

Flash Impositivo

N° 42

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley 14.044 (B.O. 16/10/2009) Ley Impositiva 2010. Modificaciones al Código Fiscal. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.

Resolución Normativa 42/2009-ARBA (B.O. 14/10/2009) Régimen de Regularización de Deudas. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se fijan las alícuotas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores, para su percepción en el Ejercicio Fiscal 2010. Por otra parte, se introducen modificaciones al Código Fiscal y se incorpora el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, cuyo objetivo será gravar todo aumento de riqueza a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, renunciaciones de derechos, enajenaciones directas o por interpósita persona en favor de descendientes del transmitente o de su cónyuge, los aportes o transferencias a sociedades; bajo las formas y condiciones que se detallan en la norma de referencia. Vigencia: A partir del 1° de Enero de 2010 inclusive, con excepción de los artículos 21, 22, 24, 25, 26 y 42 apartado 11, modificatorios de la Ley N° 13.930 -Impositiva 2009- que regirán desde el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, prorrogándose su vigencia durante el ejercicio fiscal 2010, salvo aquellas que tengan prevista una fecha de vigencia especial.

Se establece, desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Julio de 2009, un régimen de regularización de deudas para los contribuyentes de los impuestos antes mencionados, vencidas o devengadas, según corresponda, al 31 de Diciembre de 2008.

Podrán regularizarse por medio del régimen en cuestión, las deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores, que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, y las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a procesos de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa.

Asimismo, se extiende hasta el 31 de Julio de 2009, la vigencia del régimen de facilidades de pago para las regularización de deudas que se encuentren en proceso de ejecución judicial, destinado a los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores, previsto por la Resolución Normativa 14/2008-ARBA, y las condiciones especiales y beneficios adicionales, establecidos en la Resolución Normativa 37/2009-ARBA.

Resolución Normativa 46/2009-ARBA (B.O. 14/10/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención sobre Acreditaciones Bancarias. Conceptos excluidos.

Se excluyen del mencionado régimen de retención, los conceptos enumerados a continuación:

- Acreditaciones efectuadas por compañías de seguro, por pagos de seguros sobre bienes y de vida.
- Acreditaciones en cuentas abiertas por mandato judicial, con independencia de la persona que resulte autorizada a percibir.
- Acreditaciones en concepto de pago de indemnización a favor de los hijos de desaparecidos y/o detenidos por razones políticas, otorgada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el marco de la Ley 25.914.
- Acreditaciones en concepto de devoluciones por promoción de tarjetas de crédito, compra y débito.
- Acreditaciones en concepto de pago de indemnización debida por causa de despidos y por accidentes de trabajo.

Resolución Normativa 49/2009-ARBA (B.O. 30/09/2009) Régimen de Regularización de Deudas. Resolución Normativa 42/2009-ARBA. Prórroga de su Vigencia.

Se extiende hasta el 31 de Agosto de 2009, la vigencia del régimen de facilidades de pago para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, previsto por los Capítulos I al V de la Resolución Normativa 42/2009-ARBA.

Resolución Normativa 50/2009-ARBA (B.O. 30/09/2009) Régimen de Regularización de Deudas. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores en Instancia de Ejecución Judicial.

Se establece, desde el 1° de Agosto y hasta el 31 de Agosto de 2009, un régimen de facilidades de pago para la regularización de las deudas en instancia de ejecución judicial, provenientes de los impuestos citados anteriormente.

Resolución Normativa 51/2009-ARBA (B.O. 14/10/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regímenes de Retención y Percepción. Reclamos por Disconformidad de Alícuotas y Categorías de Riesgo. D.N.S. "B" 75/2007-DPR. Texto Ordenado.

Se modifica y ordena el texto de la D.N.S. "B" 75/2007-DPR, de conformidad a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la Resolución en comentario.

Entre las modificaciones introducidas, destacamos la ampliación de los supuestos que determinan la procedencia del reclamo, contemplando expresamente la situación de aquellos contribuyentes respecto de los cuales se hubiera verificado la existencia de considerables saldos a favor en relación al impuesto determinado.

Resolución Normativa 57/2009-ARBA (B.O. 14/10/2009) Impuesto Inmobiliario y a los Automotores. Bonificación por Buen Cumplimiento. Boleta Electrónica ARBA. Implementación.

Se establece en qué condiciones se considerarán cumplidos los requisitos para acceder a la bonificación por buen cumplimiento, como así también, la fecha hasta la cual deberán estar cumplidas las citadas condiciones.

Por otra parte, se dispone que los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, podrán adherir al sistema “Boleta Electrónica ARBA” a través del cual recibirán en la casilla de correo electrónico que oportunamente informen a la Agencia, la liquidación para el pago de alguno de los impuestos mencionados.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 24-DPIP (B.O. 12/10/2009) Sistema de Regularización Tributaria. Ley N° VIII-0674-2009. Obligaciones incumplidas al 31 de Mayo de 2009. Reglamentación.

Se establecen las condiciones, plazos y modalidades que deberán cumplimentar los contribuyentes y/o responsables para acceder al Sistema de Regularización Tributaria, instaurado por la Ley N° VIII-0674-2009. Los contribuyentes y/o responsables podrán regularizar las obligaciones incumplidas al 31 de Mayo de 2009, se hallen o no intimadas, en proceso de determinación, recurridas en cualesquiera de sus instancias sea en sede administrativa, jurisdiccional o judicial, y/o las sometidas a juicio de apremio en cualesquiera de sus etapas procesales, relativas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario, Automotores y saldos pendientes de cancelación originados en acogimientos a moratorias y planes.

El plazo de vigencia del Régimen de Regularización en comentario se establece desde el día 14 de Octubre de 2009 hasta el 18 de Diciembre de 2009.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ley 791 (B.O. 16/10/2009) Ley Tarifaria N° 440. Modificaciones. Tasa Retributiva de Servicios. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Tasa Cero.

Se introducen modificaciones a la Ley Tarifaria Provincial N° 440, fijando las nuevas Tasas Retributivas de Servicios aplicables a la Verificación de Procesos Productivos - Pesca de Altura, Otras Actividades Industriales, Certificado de Origen - Recursos Naturales, Certificado de Origen de la Producción Hidrocarburífera y para las Tasas y Tarifas Hidrocarburíferas.

Asimismo, se detallan en el Anexo I de la norma en comentario, los códigos de las actividades, según el Nomenclador de Actividades, gravadas con tasa cero (0) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación y continuarán vigentes hasta el día 31 de Octubre de 2011. En el caso de disposiciones que realizan modificaciones en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, regirán por los hechos imponible generados a partir del mes siguiente al de la publicación de la norma de referencia.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Decreto 3026/2009 (B.O. 13/10/2009) Impuesto de Sellos. Alícuota Cero. Actos e instrumentos de constitución de usufructo vitalicio, a favor de personas con discapacidad.

Se establece la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos, a los actos e instrumentos de constitución de usufructo vitalicio, a favor de personas con discapacidad, en el marco de lo previsto por la Ley Nacional N° 26.464

Vigencia: A partir del 13/10/2009

Decreto 3165-3/2009 (B.O. 14/10/2009) Impuesto de Sellos. Operatoria Financiera y de Seguros Institucionalizada. Ley 6512. Reglamentación.

Se reglamenta la Ley 6512, la cual dispuso la derogación el Impuesto de Sellos para toda operatoria financiera y de seguros institucionalizada destinada a los sectores agropecuarios, industrial, minero y de la construcción, instituido por la Ley 5121. Para acceder al mencionado beneficio, los interesados deberán presentar en las instituciones financieras certificado emitido por la Dirección de Rentas, que actuará como Autoridad de Aplicación, en el cual conste el carácter total o parcial del beneficio, bajo los requisitos y condiciones que se detallan en la norma de referencia.

Resolución General 165/2009-DGR (B.O. 15/10/2009) Impuesto de Sellos. Operatoria Financiera y de Seguros Institucionalizada. Decreto 3165-3. Norma aclaratoria y complementaria.

Se introducen aclaraciones respecto de la reglamentación del beneficio establecido por la Ley 6512, por medio de la cual se dispuso la derogación del Impuesto de Sellos para toda operatoria financiera y de seguros institucionalizada destinada a los sectores agropecuarios, industrial, minero y de la construcción. Asimismo, se aprueban el Anexo I "Modelo de certificado", Anexo II "Modelo de solicitud de emisión o renovación" y Anexo III "Modelo de informe de incumplimiento y archivo"

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 65/2009-ARBA. Régimen de Regularización de Deudas. Resolución Normativa 42/2009-ARBA y Resolución Normativa 50/2009-ARBA. Prórroga de los beneficios establecidos.

Se extiende hasta el 5 de Octubre de 2009, la vigencia de los beneficios previstos en los Capítulos I, II, III, IV, V de la Resolución Normativa N° 42/09 y en la Resolución Normativa N° 50/09, en relación a los acogimientos a los Regímenes de Facilidades de Pago para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 1046/2009-DGR Comprobantes en concepto de Regalías Hidrocarburíferas. Modificación de la Resolución 813/2009-DGR.

Se prorroga la entrada en vigencia de la aplicación web para la generación de los comprobantes en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, estableciendo que la misma será obligatoria a partir del 01 de noviembre 2009.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 312/2009-DGR. Régimen Especial de Regularización. Agentes de Percepción. Requisitos para el Acogimiento.

Se establece que los agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos en el Título II “Comercialización de Carne Bovina” de la Resolución 572/2005-DGR, que pretendan regularizar sus deudas en el marco del Régimen Especial de Regularización por deudas tributarias devengadas, retenidas, percibidas o recaudadas al 31/12/2008, establecido por el Decreto 387/2009-MEHF, deberán cumplir con los requisitos formales dispuestos en la Resolución 46/2009-DGR

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Octubre 2009

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2009 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.